



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 23 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 00024-2018-UEP/MPM-CH de la Unidad de Estudios y Proyectos de fecha 09 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 28 de abril de 2017 se emitió la Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPM-CH-A, a través de la cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - META: LOCAL INFRAESTRUCTURA BUENOS AIRES - TÍPICO", con Código SNIP N° 241512, con un monto de inversión ascendente a S/ 749,415.53 (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con 53/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00024-2018-UEP/MPM-CH de fecha 09 de febrero de 2018, el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Infraestructura el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - META: LOCAL INFRAESTRUCTURA BUENOS AIRES - TÍPICO", con Código SNIP N° 241512, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00031-2018-GDUTI/MPM-CH de fecha 15 de febrero de 2018, la Ing. Luis Ana María Tejada Arévalo, Gerente Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - META: LOCAL INFRAESTRUCTURA BUENOS AIRES - TÍPICO", con Código SNIP N° 241512, precisando que el monto de inversión de la meta a ejecutar asciende a S/ 754,015.85 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 85/100 Soles), a ejecutarse bajo la Modalidad de ejecución presupuestaria indirecta en un plazo de noventa (90) días calendarios, precisando que deberá dejarse sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPM-CH-A de fecha 28 de abril de 2017.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificados por el Decreto Legislativo N° 1431 publicado el 07 de enero de 2017.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DÉJESE sin efecto la la Resolución de Alcaldía N° 235-2017-MPM-CH-A de fecha 28 de abril de 2017, que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - META: LOCAL INFRAESTRUCTURA BUENOS AIRES - TÍPICO", con Código SNIP N° 241512, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA - META: LOCAL INFRAESTRUCTURA BUENOS AIRES - TÍPICO", con Código SNIP N° 241512, con un monto de inversión ascendente a S/ 754,015.85 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quince con 85/100 Soles).

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto – Obra de noventa (90) días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS
My. PNP.(r) José F. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

